

Red de Cooperación en la Gestión Integral de Recursos Hídricos para el Desarrollo Sustentable en América Latina y el Caribe



Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

N° 24 Junio de 2006

CARTA CIRCULAR N° 24

En la Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente “El Desarrollo en la Perspectiva del Siglo XXI” (Dublín, Irlanda, 26 al 31 de enero de 1992), se señala que “la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico y social y la protección de los ecosistemas naturales. La gestión eficaz establece una relación entre el uso del suelo y el aprovechamiento del agua en la totalidad de una cuenca hidrológica o un acuífero” y que la “entidad geográfica más apropiada para la planificación y gestión de los recursos hídricos es la cuenca fluvial”. En el Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Rio de Janeiro, Brasil, 3 al 14 de junio de 1992), se enfatiza que la “ordenación integrada de los recursos hídricos se basa en la percepción de que el agua es parte integrante del ecosistema, un recurso natural y un bien social y bien económico” y se agrega que esa gestión, “incluida la integración de los aspectos relativos a las tierras y a las aguas, tendría que hacerse a nivel de cuenca o subcuenca de captación”.

Aunque se habla mucho de la gestión integrada del agua, todavía no existe una definición universalmente aceptada de lo que exactamente significa este término. Una de las definiciones más conocidas es la de la Asociación Mundial para el Agua (GWP). Según la definición de la GWP, la gestión integrada del agua es un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) centra la atención en un aspecto ligeramente diferente y dice que la gestión integrada del agua implica tomar decisiones y manejar los recursos hídricos para varios usos de forma tal que se consideren las necesidades y deseos de

diferentes usuarios y partes interesadas. Agrega que la gestión integrada comprende la gestión del agua superficial y subterránea en un sentido cualitativo, cuantitativo y ecológico desde una perspectiva multidisciplinaria y centrada en las necesidades y requerimientos de la sociedad en materia de agua.

Si uno analiza estas y otras definiciones, se puede llegar a la conclusión de que, en términos operacionales, la gestión integrada de los recursos hídricos debe entenderse como varias formas distintas de integración, que incluyen, por lo menos:

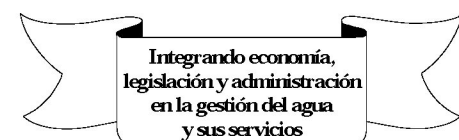
- La integración de la gestión del agua para todos sus usos, con el objetivo de maximizar los beneficios globales y reducir los conflictos entre los que dependen de y compiten por este finito y vulnerable recurso.
- La integración en la gestión de los intereses económicos, sociales y ambientales, tanto de los usuarios directos de agua como de la sociedad en su conjunto.
- La integración de la gestión de todos los aspectos del agua (cantidad, calidad y tiempo de ocurrencia) que tengan influencia en sus usos y usuarios.
- La integración de la gestión de los diferentes fases del ciclo hidrológico (por ejemplo, la gestión conjunta de las aguas superficiales y subterráneas).
- La integración de la gestión a nivel de cuencas, acuíferos o sistemas hídricos interconectados.
- La integración de la gestión de la demanda de agua con la gestión de la oferta.
- La integración de la gestión del agua y de la gestión de la tierra y otros recursos naturales y ecosistemas relacionados.

El nivel adecuado de integración depende de las situaciones concretas, siendo ella menor en cuencas con un bajo nivel de aprovechamiento de los recursos hídricos y con bajos impactos antrópicos, y en todo caso supone un desarrollo progresivo.

Cabe señalar que la gestión integrada del agua, en los hechos, es la capacidad de vehicular efectivamente el agua en la obtención de objetivos de desarrollo, mejoramiento social y sustentabilidad ambiental. Consiste, más que en la concentración de actividades en una entidad, en la aplicación sistemática, en forma coherente, de criterios generales para el tratamiento de los programas vinculados al agua, con independencia de la institución que lo haga. Así, la gestión integrada es una forma de hacer las cosas.

CONTENIDO

- Editorial.
- Discusión abierta.
 - Integrando economía, legislación y administración en la gestión del agua y sus servicios en América Latina y el Caribe.
 - Agua y Acuerdos de Libre Comercio.
 - Provisión de infraestructura de transporte.
- Noticias de la RED:
 - WALIR.
 - Prevención y reducción de las amenazas originadas por desastres naturales.
 - Ministerio del Aguas en Bolivia.
 - Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute en Ecuador.
- Noticias sobre Internet y WWW.
- Publicaciones.



La División de Recursos Naturales e Infraestructura ha publicado un documento

titulado “**Integrando economía, legislación y administración en la gestión del agua y sus servicios en América Latina y el Caribe**” (LC/L.2397-P, octubre de 2005, *Serie Recursos Naturales e Infraestructura* N° 101) por Miguel Solanes y Andrei Jouravlev. Este estudio intenta identificar avances en la legislación de aguas que favorecen su inserción sustentable en el desarrollo socioeconómico. Sus objetivos son: (i) ayudar a centrar la reflexión regional sobre aquellos aspectos relativos a la gobernabilidad del agua, la legislación hídrica y la macroeconomía, que resultan especialmente críticos en la realidad concreta de los países de la región; (ii) promover la elaboración de una postura de la región que refleje genuinamente sus realidades, visiones, aspiraciones y problemas; y (iii) fomentar un análisis crítico y ajuste de legislación, políticas públicas e institucionalidad referidas al agua y sus servicios.

En este número presentamos el documento. La discusión se centrará en torno a los criterios para la toma de decisiones. En el siguiente número discutiremos más a fondo otras contribuciones que hace el documento al tema de las políticas públicas que favorecen la inserción de los recursos hídricos en el desarrollo socioeconómico de los países.

Hay países que han adoptado criterios para las tomas de decisiones, sea para el manejo económico general, sea para el agua en particular, que han facilitado su inserción en procesos de desarrollo sustentable. Desgraciadamente, estos países son la excepción, y la regla es más bien la fragmentación institucional y la falta de criterios para tomar decisiones fundadas en parámetros objetivos de largo plazo.

En el Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, África del Sur, 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002) se incluyó un llamado a todos los países a desarrollar los Planes Nacionales de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y Uso Eficiente del Agua para 2005. En dichos acuerdos, se planteó la necesidad de que los países desarrollados y los organismos financieros internacionales apoyen este proceso en los países en vías de desarrollo. La gestión integrada de los recursos hídricos debe trasladarse a planes específicos, ligados al desarrollo nacional, y la urgencia de 2005 es como un prerrequisito para las acciones de 2015, comprometidas por los países, en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La gestión integrada de los recursos hídricos cambia el enfoque de los valores del usuario a los del sistema, contabilizando los costos de oportunidad e internalizando las externalidades. Este concepto no es nuevo, ya que desde hace más de 40 años se expresaba

como el “concepto de uso razonable”, en el cual no pueden maximizarse simultáneamente los beneficios para todos los usos. El maximizar los beneficios para uno, interfiere con los demás, llevando a la necesidad de obtener un balance razonable. La aplicación práctica de este concepto desde el punto de vista institucional, reclama, entre otras cosas, separar lo que es la gestión del recurso de lo que son los servicios productivos, sociales y ambientales del agua.

En Chile, los recursos hídricos han contribuido al desarrollo del país, y las políticas macroeconómicas han promovido la inserción productiva del agua. Sin embargo, ha sido la aplicación sistémica de la noción de eficiencia económica y de criterios de evaluación de inversión pública, lo que ha operacionalizado la inserción productiva del agua. En la práctica, hubo un secuenciamiento lógico desde crecimiento económico hasta preocupaciones sociales y ambientales, que permite hoy pagar los servicios de agua potable y alcantarillado casi universales con recursos nacionales, y comenzar a pagar la deuda ambiental. En varios otros países, en cambio, la desarticulación institucional y la falta de criterios económicos para evaluar decisiones públicas, afecta el mejor manejo y la inserción productiva del agua.

Aun los casos exitosos, no han sido el resultado de estrategias monistas, sino de combinaciones de medidas, algunas macroeconómicas, otras de mercados, otras de creación de capacidades. En cualquier caso, si bien el fracaso se puede atribuir generalmente a una causa preponderante identificable, el éxito requiere considerar muchos factores contribuyentes, cuya identificación y ponderación relativa no siempre se realiza con éxito. De allí, la poca utilidad de las simplificaciones de problemáticas complejas y las prescripciones universalistas.

Hay temas que son fundamentales y deben ser tenidos en cuenta: la noción de eficiencia, el impacto del entorno macroeconómico, el enfoque sistémico y la noción de plan.

La noción de eficiencia

Hay una serie de posiciones sobre el tema. Mientras que algunos abogan por una definición estricta (“la eficiencia es económica”); otros argumentan que la eficiencia es la relación insumo/producto, con una definición eventualmente más abierta de la misma. Otros discriminan entre eficiencia física, económica, social y ambiental. En cualquier caso, no parecen sustentables las nociones que no fomenten rigor en la toma de decisiones que comprometen los recursos públicos, sea vía inversión directa o indirecta, como son los subsidios y las garantías a empresas (como las cambiarias, de ganancias o de otro tipo), que sin aparecer como gastos

directos al momento que se toman, tienen el potencial de generar significantes pasivos contingentes a futuro.

En este sentido, se destaca también que la eficiencia interna de empresas de servicios de utilidad pública podría tener lugar a expensas del desarrollo económico nacional y la eficiencia social y ambiental. De allí, la importancia de determinar, con cierto rigor económico, esta noción, que puede ser síntesis de la discusión, y fuente de propuestas en materia de toma de decisiones que mejoren la eficiencia social de las inversiones y gastos públicos en el desarrollo del potencial económico del agua. Por ejemplo, parece claro que lo que aparece como una mejora en el manejo del agua o la provisión de sus servicios, puede ser considerado, de hecho, como un costo, si tiene un impacto negativo en el desarrollo nacional.

El entorno macroeconómico

Los contextos macroeconómicos, y las políticas en que se basan, tienen un impacto directo en la inserción del agua en la economía productiva y la sustentabilidad de los servicios. Sin embargo, pocos son los planificadores hídricos que tienen estos contextos en cuenta. Es más, se da el caso de programas que marginalmente incrementan eficiencias físicas, a altos costos de inversión, cuando en el contexto circundante se pierden ingentes áreas productivas por efecto de políticas macroeconómicas que desalientan la inversión.

Enfoque sistémico

Es importante contar con “mapas” de los contactos entre el agua y los sectores vinculados a ella, como agricultura, minería, energía, transporte, etc. Es conveniente desarrollar indicadores aptos, de impacto, desempeño y proceso, y utilizarlos en forma efectiva. En conexión con este tema, también es necesario establecer umbrales de desempeño más rigurosos, debajo de los cuales los programas, políticas y proyectos, no deberían ser aprobados.

Al respecto, es importante señalar que, mientras que en todos los países de la región existen leyes y marcos institucionales, prácticamente ninguno tiene una evaluación del rol del agua en la economía nacional. Un intento consistente de legislar sobre el agua en función de políticas nacionales debería tener substratos más elaborados sobre la economía general y sectorial del recurso.

La noción de plan

Un tema que genera gran interés es la noción de qué es un plan. Esto fue el resultado del análisis del caso chileno, sumamente exitoso en la inserción del agua en

la economía productiva, pero que carece de una planificación formal. Lo que sí tiene el modelo es una serie de criterios y parámetros que se aplican en forma consistente en tiempo y espacio en la economía. También tiene instrumentos formales de control del agua. De aquí, es claro que las mejoras de la calidad de las decisiones relacionadas con el agua, no sólo están vinculadas a planes, en sentido formal, sino también a estrategias, en el sentido de aplicación consistente de criterios que son funcionales a ciertos objetivos. Por planificación no cabe entonces entender sólo una noción formal de la misma, sino además las modalidades, como en el caso chileno; es decir, criterios que producen resultados objetivos esperados.



La sesión “*Agua y Acuerdos de Libre Comercio*” del IV Foro Mundial del Agua (Ciudad de México, México, 16 al 22 de marzo de 2006) fue un esfuerzo conjunto de la Visión Social del Agua en los Andes de Bolivia, con financiamiento del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) de Canadá, y asesoramiento técnico de la División de Recursos Naturales e Infraestructura de la CEPAL. El proyecto Derecho de Aguas y Derechos Indígenas (WALIR) (véase la Carta Circular N° 22), que es ejecutado en forma conjunta por la CEPAL y la Universidad de Wageningen, Países Bajos, financió insumos en el proceso de preparación de la sesión. Los puntos principales de la sesión se presentan a continuación.

Los acuerdos de protección a la inversión y al comercio han generado un sistema jurídico mediante el cual la institucionalidad internacional ha avanzado sobre la doméstica. En lo procedimental, es un sistema cuyo objetivo es la protección de los intereses de los inversionistas. Sus procedimientos son secretos, sin apelación y sin unificación de jurisprudencia. El mercado del arbitraje está creado exclusivamente por los inversionistas, y los árbitros son remunerados en función de los casos en que entienden.

Al no ser especialistas en las materias relevantes a los pleitos (por ejemplo, regulación, medio ambiente e impuestos), los árbitros hacen interpretaciones estrictas, basadas en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que está orientada a acuerdos entre naciones, y no a la multiplicidad y complejidad de intereses y necesidades sociales, ambientales y económicos, asociados a una inversión externa en los servicios públicos que afecta todos los rubros de la vida ciudadana, la comunidad y la gobernabilidad de los países.

El agua, tanto recurso como servicio, es particularmente vulnerable a una visión simplista. Los conflictos normales de su regulación nacional se agravan cuando median intereses de los inversionistas con protección diferencial por sobre la población normal, que puedan argumentar que medidas de control de uso, protección ambiental o pago por sus beneficios particulares, afectan sus expectativas legítimas y son por lo tanto confiscatorias; esto aún si en las legislaciones nacionales comparadas tales medidas son consideradas el ejercicio legítimo del poder de policía del Estado.

En las conclusiones de la sesión se enfatiza que los mecanismos internacionales de protección a la inversión y al comercio han entrado profundamente en los ámbitos domésticos de los Estados. Sin embargo, el avance, tanto sustantivo como procesal, de la institucionalidad internacional, no se ha visto correspondido con una actualización de sus contenidos y enfoques a tono con su nuevo rol.

El agua, tanto recurso como servicio, está profundamente afectada por los mecanismos de protección a la inversión y al comercio:

- Hay presiones para incorporar el agua en estado natural al comercio internacional. Si bien al presente la misma no está legalmente incluida en las obligaciones de comercio, bajo ciertas circunstancias esto puede pasar.
- Una gran cantidad de sectores de inversión incluyen o afectan el agua. En países con sistemas legales tradicionales, con pocas regulaciones, esto se puede traducir en acaparamientos, afectación de derechos consuetudinarios e indígenas y deterioro ambiental. Las mejoras regulatorias *ex post* podrían ser cuestionadas como expropiaciones.
- En materia de servicios públicos vinculados al agua, una cantidad de privatizaciones han fallado. Muchos países no contaban con las instituciones regulatorias mínimas de países con una larga tradición en la prestación de servicios públicos por el sector privado, y su inexperiencia se tradujo en falta de regulación y control adecuado en materia de inversión utilizable y útil, tarifas razonables, endeudamiento empresarial y control de transferencias de precios, entre otros. No se tuvo en cuenta que el contexto macroeconómico es fundamental a la capacidad de pagar servicios públicos y de crear fuentes de su financiamiento sustentable.
- En estas circunstancias, la situación de los países se complica, pues los tribunales arbitrales, en su estado actual, tienen

limitaciones substantivas, institucionales, y procesales:

- Tienen interpretaciones substantivas expansivas que asumen, con excepciones contadas, que el propósito del sistema es básicamente proteger los intereses de los inversionistas. Estas interpretaciones se basan en los principios de protección de inversionistas, y en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Para los primeros, la gobernabilidad interna no es un tema. Para la segunda, que fundamentalmente tiene en cuenta el sistema tradicional de relaciones internacionales entre Estados, y no los impactos de la protección de la inversión sobre la gobernabilidad, ni previó la expansión de lo internacional a la esfera doméstica, la gobernabilidad interna tampoco es un tema con la relevancia que ésta reviste para las jurisdicciones nacionales.
- El sistema no es transparente, ni público, ni está sujeto a apelaciones, ni a unificación de jurisprudencia. Cada caso es *ad hoc*.
- El sistema puede estar sujeto a captura. El mercado del arbitraje es creado por los inversionistas. Los Estados no pueden activarlo. Las remuneraciones de los árbitros dependen de los casos que tengan.
- Los tribunales arbitrales no han enfatizado los principios de derecho doméstico aplicados en forma coincidente por países relevantes en materia de los hechos llevados a su conocimiento. Esto es particularmente claro en relación con regulación de servicios públicos y crisis económica.
- Esto resulta en la creación de un nuevo derecho para protección de inversiones extranjeras, que se aleja de los principios generados por los países para lidiar con situaciones similares y relaciones jurídicas en una forma balanceada.
- En los procesos arbitrales no se enfatiza el interés público, aunque esto podría estar cambiando con decisiones como el caso *Methanex*, donde se afirmó que el ejercicio del poder de policía del Estado consistente en medidas universales, no discriminatorias, razonables, en función de un interés público, no es expropiación.
- En lo sustantivo, es claro que existen principios generales compartidos por países relevantes en materia de interés público, aguas y regulación de servicios públicos, que los tribunales arbitrales deberían aplicar:

- En materia del interés público, la interpretación del alcance y límites del poder de policía y control del Estado, resultante de prácticas nacionales coincidentes, deben ser el criterio determinante para decidir si el Estado actuó con exceso o no.
- Los principios fundamentales de la legislación comparada, que los tribunales deben tener en cuenta, incluyen, para agua como recurso: dominialidad pública, asignación y control por el Estado, control de monopolización, uso efectivo y beneficioso, prohibición de contaminación y creación de riesgo, manejo de su aprovechamiento sustentable, prioridad asignada al agua potable, preservación de flujos ambientales, respeto de derechos establecidos y consuetudinarios, control de mercados de agua, y en ciertas condiciones, cobros por el agua.
- Para el agua como servicio, es fundamental que los tribunales tengan presentes los principios aceptados en la regulación comparada, incluyendo: eficiencia de la actividad, razonabilidad de diseños, abastecimiento de los pobres, niveles tarifarios razonables, sustentabilidad, calidad de servicios, información, precios de transferencia, niveles de deuda empresaria, estructuras de capital, propiedad útil y utilizable, organización regulatoria, niveles de reinversión, y tarifas en tiempos de crisis.
- Por otro lado, los casos vinculados al agua y sus servicios tienen relación con los vicios de los contratos, siendo especialmente relevantes la consideración de situaciones de conflictos de intereses, coerción, abuso del derecho, influencia indebida, violación de reglas morales y de buenas costumbres, según resulta de prácticas nacionales y legislaciones coincidentes y de la costumbre.
- En lo procesal, el sistema de arbitraje debe ser complementado con apelaciones, incompatibilidades, apertura y transparencia, y expansión de los criterios a considerar. A este respecto, es importante tener presente que hoy el mercado de arbitraje es monopolio de inversionistas extranjeros. Se debería terminar con el monopolio, regular, y reemplazar el sistema con algo más similar a las judicaturas nacionales.
- En lo sustantivo, el arbitraje debería aplicar los principios comunes de regulaciones y legislaciones nacionales relevantes, según el tema y los hechos de que se trate. Sólo así se asegurará un balance sustentable

entre inversión e intereses públicos. Estos son los principios que aseguran continuidad. Han sido generados por la naturaleza de hechos y problemas, y no por un interés de protección unilateral de un sector. También en el plano sustantivo, deberían aplicar convenciones internacionales sobre derechos humanos, ambiente y grupos indígenas. De otro modo, éstos se desconocen y se convierten en letra muerta, no obstante que los Estados los firmaron y apoyaron. Hay jurisprudencia del panel de apelaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que avala este enfoque.

- Es necesario continuar con tareas de capacitación, análisis legal que debe hacerse disponible a los países necesitados, bajo la forma de asesoramiento, y trabajo con autoridades responsables para cambiar las bases del sistema, tanto en lo sustantivo como en lo procesal. De otro modo, el desbalance se potencia por la ignorancia.

Los documentos presentados en sesión se encuentran disponibles en el sitio web de la Visión Social del Agua en los Andes de Bolivia en <http://www.visionsocialagua.org>.



Un nuevo estudio de la División de Recursos Naturales e Infraestructura, “*Provisión de infraestructura de transporte en América Latina: experiencia reciente y problemas observados*” (LC/L.2360-P, agosto de 2005, Serie Recursos Naturales e Infraestructura N° 94) por Ricardo Sánchez y Gordon Wilmsmeier, tiene por objetivo analizar la situación de la infraestructura de transporte en la región y sus características más destacadas, base sobre la cual se pueda elaborar un mejor entendimiento para el diseño y ejecución de políticas públicas y privadas en materia de infraestructura de transporte, condición imprescindible para sostener y profundizar el desarrollo económico y el combate a la pobreza. La divergencia entre las dinámicas de crecimiento de la oferta y la demanda de infraestructura de transporte requiere una prevención pronta, y decisiones políticas nacionales y regionales por la aparición de las insuficiencias críticas en el transporte, para evitar que la falta de infraestructura se convierta en un obstáculo para el desarrollo en la región.

Las distancias a recorrer internamente entre los puntos de origen o destino dentro de la región son grandes. En promedio, los puntos en el continente sudamericano están a más de 500 kilómetros del litoral más cercano, superando los 1000 kilómetros en algunos casos, y probablemente a 750 kilómetros promedio por carretera o ferrocarril de un

puerto que los pueda servir. En algunas zonas del interior sudamericano, esta desventaja de distancia encuentra un paliativo en la existencia de hidrovías navegables, como el río Orinoco, el sistema Amazonas, la Hidrovía Paraguay-Paraná, la del Tietê, Magdalena, etc. Cabe agregar que los ríos, aún cuando no pueden interconectarse en forma directa, podrían ser enlazados intermodalmente para formar amplias redes de infraestructura de transporte, aprovechando la generosa disponibilidad fluvial que es propia a la región. Sin embargo, amplias áreas de la región no cuentan con esta ventaja natural, y en general la utilización de este modo de transporte es baja en relación a los volúmenes generales y a la experiencia en otras partes del mundo.

El caso de las hidrovías se observa una situación potencial muy interesante, puesto que varios países centroamericanos y los del MERCOSUR más Venezuela y Colombia tienen una gran disponibilidad de vías navegables. En el promedio, América Latina y Caribe presentan una disponibilidad de hidrovías en relación al territorio que supera al de los Estados Unidos, aunque no a Europa Occidental, Tailandia, Malasia e Indonesia. Debe señalarse, no obstante, que mientras en los Estados Unidos se movilizaba al año 2000 más del 14% de carga por dichas vías, en la región no se llega al 3%, sugiriendo un potencial importante hacia el futuro.

La conclusión es que las importantes vías de navegación fluvial sudamericanas requieren urgente atención para mejorar sus condiciones de navegación y servicio. Junto con poseer un potencial similar al de las grandes regiones hidroviarias del mundo, América Latina exhibe un escaso desarrollo fluvial y falta de aprovechamiento de tan importante ventaja natural.

Esta publicación se puede descargar en el sitio web de nuestra división en <http://www.eclac.cl/drni>.



Presentamos las conclusiones del documento “*Fundamentos jurídicos para el reconocimiento de derechos indígenas al*

agua: análisis normativo, jurisprudencial y de casos en el contexto chileno” elaborado por la consultora Nancy Yañez en el marco del proyecto WALIR.

El análisis efectuado en este documento demuestra que el derecho de los pueblos indígenas sobre el agua se funda en el derecho de propiedad, en el derecho a la protección de su medio ambiente, el derecho a la subsistencia, la protección y preservación de sus formas de vida y cultura y, adicionalmente, en el derecho de autodeterminación. A partir de este análisis, se evidencia que toda la argumentación jurídica es útil para proteger a los pueblos indígenas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

El derecho de propiedad da máxima certeza jurídica sobre los derechos y amplio amparo jurisprudencial. Sin embargo, los contenidos normativos del mismo exigen cierta redefinición a la luz de los derechos indígenas, como son la titularidad colectiva del derecho y su ejercicio conforme a los usos y costumbres.

La protección del hábitat y los ecosistemas indígenas garantiza su subsistencia y la preservación de sus culturas y formas de vida, indisolublemente ligadas a la tierra, los recursos naturales y el equilibrio ambiental.

Ambas perspectivas, complementarias por cierto, reconocen que los derechos indígenas sobre los recursos naturales emanan de su presencia ancestral en los territorios que sustentan dichos recursos y ecosistemas. El referente territorial al que se alude corresponde a aquellos espacios geográficos que han usado los pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales y que los ligan con los asentamientos humanos que ancestralmente han poblado dichos lugares, demostrando la continuidad del proyecto de desarrollo indígena en el territorio.

El ejercicio del derecho de autodeterminación, por otra parte, implica reconocer que los pueblos indígenas tienen formas de organización propias a través de las cuales administran sus territorios ancestrales, y distribuyen y aprovechan sus recursos naturales. El reconocimiento del derecho de autodeterminación, en el ámbito de la gestión de los recursos hídricos, abre espacios institucionales para la expresión de los modelos de gestión que han utilizado los pueblos indígenas desde tiempos inmemoriales y que han demostrado ser eficaces, tanto en la reasignación como en la disponibilidad del recurso.

Existe cierto consenso en torno a la necesidad de adoptar o profundizar un marco jurídico que reconozca plenos derechos colectivos a los pueblos indígenas sobre sus

recursos, incluyendo los relacionados con la autogestión de sus territorios de origen y el reconocimiento de las facultades jurisdiccionales de sus autoridades tradicionales para decidir sobre sus recursos naturales, particularmente respecto del agua.

La evidencia fáctica demuestra que, en la práctica, los pueblos indígenas no han ejercido cabalmente sus derechos, y que presentan condiciones de fragilidad extrema en la disponibilidad de recursos jurídicos, sociales y económicos para enfrentar las cuestiones que impone la defensa y reconocimiento de sus derechos. Esta fragilidad social ha redundado en que los pueblos indígenas hayan estado ausentes del proceso de constitución de derechos agua y de los ajustes estructurales a que ha sido sometida la institucionalidad hídrica. Por el contrario, la transferencia de población y la privación de los recursos hídricos ha sido una constante entre las externalidades negativas generadas por los proyectos de inversión en territorios indígenas.

La cuestión que se plantea a continuación es cuáles son las bases normativas para profundizar en un marco jurídico adecuado en pro de la defensa de los derechos indígenas y superar las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan los pueblos indígenas para la efectiva protección y defensa de sus derechos. Una propuesta normativa útil a los fines antes reseñados debe considerar los siguientes ejes temáticos:

- Demarcación de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, con respeto a sus usos y costumbres y con plena participación de los indígenas y sus comunidades, habida consideración de que éstos constituyen el referente geográfico para el ejercicio de los derechos indígenas sobre los recursos naturales en general y, en particular, sobre los recursos hídricos.
- Reconocimiento de derechos preferenciales para pueblos indígenas y comunidades campesinas sobre los recursos hídricos existentes en los territorios demarcados. El fundamento de esta prioridad está radicado en el hecho de que el recurso constituye la base para garantizar la preservación de las culturas y formas de vida indígena, de acuerdo a su propio proyecto de desarrollo que requiere de los recursos para darle viabilidad. La condicionalidad del derecho, por tanto, está en darle sustentabilidad al proyecto de desarrollo de las comunidades indígenas y campesinas que son usufructuarias de estas fuentes desde tiempos inmemoriales. Por lo tanto, el reconocimiento de estos derechos incluye tanto los usos con derivación (extractivos) como los sin derivación (*in situ*), asociados al régimen natural de las aguas y que incluyen actividades tales como la pesca, el

abrevadero de animales y el uso de pastizales (como vegas y bofedales) resultantes de la ocurrencia de las aguas.

- Protección constitucional de los derechos indígenas sobre los recursos hídricos existentes en sus territorios ancestrales, tanto superficiales como subterráneos, y máxima certeza jurídica sobre su titularidad. En este marco, cabe el reconocimiento de la propiedad ancestral de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales, debiendo ser resguardada la dimensión colectiva de su relación con los recursos y los usos y costumbres para efectos de gestionar, aprovechar y reasignar los derechos.
- Reconocer la vigencia del derecho consuetudinario indígena y de los mecanismos disponibles en estos sistemas jurídicos para el fortalecimiento de la gestión local integrada de los recursos hídricos, sobre todo cuando sobre una misma cuenca converge una multiplicidad de usuarios.
- Garantizar la participación y consulta de las comunidades indígenas y campesinas para la ejecución de proyectos de infraestructura y de inversión que puedan afectar directa o indirectamente los derechos de aguas indígenas en sus territorios ancestrales o, en general, su hábitat. En el caso de los proyectos de inversión autorizados en estos términos, corresponde el reconocimiento del derecho de las comunidades indígenas a participar en los beneficios y utilidades provenientes de la ejecución de estos proyectos y a ser compensados por los potenciales daños o impactos negativos. El derecho de consulta que se sugiere debe responder a los estándares que han sido reconocidos por el derecho internacional y comparado, y que exigen que la consulta sea formulada de buena fe, es decir, destinada a recabar el consentimiento libre y espontáneo de las comunidades indígenas.
- Promover mecanismos de complementariedad entre sistemas jurídicos de generación positiva y aquellos de construcción consuetudinaria, para la resolución alternativas de conflictos que surjan de las competencias por el uso de los recursos hídricos, considerando que el agua en un recurso en flujo, de escasa disponibilidad y cumple una diversidad de usos y funciones, de lo que emanan permanentes conflictos de intereses.
- Instar a los organismos públicos encargados del control, regulación y fiscalización de los recursos hídricos, a nivel nacional, que garanticen el efectivo goce de los derechos indígenas sobre las aguas. Ello supone velar por la

preservación de los ecosistemas indígenas, el uso equitativo y equilibrado de los recursos hídricos, la promoción de programas de desarrollo compatibles con las estrategias económicas de los pueblos indígenas y la gestión del agua acorde a las reglas que emanan de los usos y costumbres indígenas.

Prevención y reducción de las amenazas originadas por desastres naturales

Del 8 al 9 de diciembre de 2005 se realizó, en la Ciudad de Santo Domingo, el **Panel Internacional sobre Gestión del Riesgo en las Áreas de Infraestructura y Desarrollo**, organizado por la CEPAL, la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ) y la Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) de la República Dominicana. Este evento forma parte de la etapa de la divulgación y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco del proyecto “**Prevención y reducción de las amenazas originadas por desastres naturales**” (véase la Carta Circular N° 23), que ejecutó la CEPAL durante 2002-2004, por medio de la División de Recursos Naturales e Infraestructura, con el financiamiento de la GTZ.

El panel tuvo como objetivos principales: (i) divulgar las experiencias del proyecto; (ii) divulgar, analizar y discutir propuestas de políticas públicas para el mejoramiento de la gestión pública del riesgo, con la participación de los principales tomadores de decisiones en inversión pública en infraestructura; y (iii) difundir el documento “*Elementos conceptuales para la prevención y reducción de daños originados por amenazas siconaturales*” (véase “**Publicaciones**”). En el evento participaron expertos de los países del Caribe, México, Centroamérica y de la región andina, así como representantes de la CEPAL, la GTZ, la Comunidad Andina (CAN), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la FUNGLODE.

Mayores informaciones sobre este evento, así como las presentaciones efectuadas en el mismo, están disponibles en el sitio web de nuestra división en <http://www.eclac.org/dmni>.

Ministerio del Agua en Bolivia

En Bolivia, recientemente ha sido creado el **Ministerio del Agua**. Su misión es satisfacer las necesidades de agua básicas y productivas de la población y biodiversidad actual y futura tanto en calidad como cantidad, mejorando la disponibilidad, acceso equitativo, solidario y

universal y calidad de los recursos hídricos y sus servicios en el marco de la gestión social e integral respetando las formas de organización naturales de poblaciones y de las comunidades indígenas y campesinas. El ministerio tiene las siguientes atribuciones:

- Diseñar y desarrollar la Estrategia Nacional del Agua y de los recursos hídricos, en función de la estrategia de defensa de la soberanía y seguridad nacionales.
- Formular y ejecutar una política integral y sostenible de los recursos hídricos, para garantizar el derecho humano de acceso al agua de toda la población, y preservar el medio ambiente respetando la diversidad cultural.
- Plantear y ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas y planes de servicio de agua potable y saneamiento, riego y manejo de cuencas, aguas internacionales y transfronterizas, así como el aprovechamiento de todos los usos de agua, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Cultos y de Planificación del Desarrollo.
- Tener tuición, participar e intervenir en la regulación de los diferentes usos del agua y servicios de agua potable y saneamiento.
- Presidir y asumir la representación del Poder Ejecutivo en el Servicio Nacional de Riego (SENARI) y Consejo Interinstitucional del Agua (CONIAG).
- Coordinar los planes nacionales, departamentales, regionales y municipales en todos los usos y servicios del agua.
- Coordinar con el Ministerio de Planificación del Desarrollo el seguimiento y evaluación a la estrategia nacional de desarrollo.

Se mencionan además como principios del accionar de este nuevo ministerio:

- Bolivia reconoce el acceso al agua como un derecho humano y de todos los seres vivos en su territorio, basado en los conceptos de justicia, solidaridad, equidad, diversidad y sostenibilidad.
- El agua es un bien de dominio público.
- El agua es un recurso natural, vital, finito y vulnerable y su uso cumple una función social, ambiental, cultural y económica.
- El Estado privilegia y fomenta el uso social de los recursos hídricos sobre el uso comercial.
- La cuenca es la unidad básica de planificación y gestión de los recursos hídricos.
- El Estado reconoce el uso social y ancestral de las comunidades campesinas, indígenas y originarias del país, respetando y protegiendo sus derechos de aguas, sus autoridades consuetudinarias y sus usos y costumbres (conocimientos tradicionales y prácticas de protección del agua).
- La gestión integrada de los recursos hídricos prioriza el consumo humano, la

producción agropecuaria y las necesidades de la biodiversidad.

- La gestión de los recursos hídricos debe ser integrada a través de espacios descentralizados de decisión democrática y participativa.
- El conocimiento y la información sobre los recursos hídricos y sus servicios son la base para su gestión, siendo su acceso democrático y transparente.

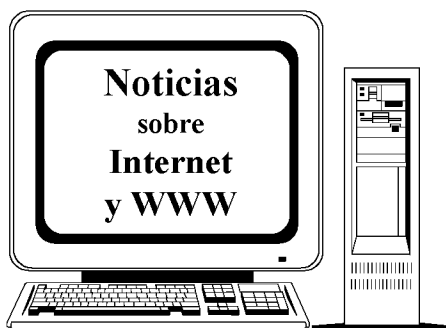
Mayores informaciones sobre el Ministerio del Agua se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión para la Gestión Integral del Agua en Bolivia (CGIAB) en <http://aguabolivia.org>.

Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute en Ecuador

En Ecuador, la cuenca del río Paute tiene una importancia estratégica a nivel nacional debido a que en esta se encuentra la central hidroeléctrica Paute, principal generadora de energía eléctrica del país. Esta cuenca está sujeta a una agresiva deforestación, acelerados procesos erosivos, inestabilidad geológica, manejo irracional e inadecuado del agua. Además, actualmente esta zona se encuentra social y económicamente deprimida, se caracteriza por bajos niveles de ingreso, altas tasas de desocupación, subempleo y analfabetismo, lo que ha generado éxodo rural a las ciudades y principalmente la migración al exterior. En razón de que el área de influencia de la cuenca del Paute tiene carácter prioritario para la conservación ambiental, el ordenamiento territorial y el desarrollo socio económico de la población, El gobierno de Ecuador decidió crear el **Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute** como una instancia de coordinación y concertación interinstitucional.

El Consejo es un organismo público, descentralizado, con personería jurídica, con patrimonio y presupuesto propios, autonomía administrativa y financiera, que integra a los gobiernos seccionales, entidades del sector público y privado, usuarios y demás actores involucrados en la gestión y manejo de la cuenca. Se encargará de formular y ejecutar un conjunto de políticas, normas administrativas, financieras, técnicas y de control, con el objeto de precautelar el eficiente aprovechamiento, conservación de los recursos hídricos y naturales, y el desarrollo sustentable del área geográfica involucrada. El Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute estará integrado por el Consejo, la Comisión Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Técnica.

El texto de la Ley de Creación del Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute (9 de noviembre de 2005) se encuentra disponible en http://www.congreso.gov.ec/documentos/pro_aptados/23-925.pdf.



Entre los lugares de Internet que vale la pena visitar en relación con temas de gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos destacamos los siguientes:

- El **Segundo Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo "El agua, una responsabilidad compartida"** fue lanzado el Día Mundial del Agua de 2006 (22 de marzo) durante el IV Foro Mundial del Agua. El informe presenta un panorama detallado de los recursos hídricos de todas las regiones y la mayoría de países del mundo y describe los avances realizados para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas relacionados con el agua. Su texto, así como varios otros documentos interesantes, se encuentran disponibles en el sitio web del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos (WWAP), un proceso continuo de evaluación que moviliza al conjunto del sistema de las Naciones Unidas, en <http://www.unesco.org/water/wwap>.
- La **Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Costa Rica** (<http://www.estrategiahidrica.org>) es la primera etapa de un proyecto desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el ente rector del agua en Costa Rica (véase la Carta Circular N° 20), cuyo principal objetivo es asegurar que el aprovechamiento del agua contribuya a incrementar el ingreso nacional y disminuir la pobreza, con respeto pleno al medio ambiente. El sitio web contiene información detallada sobre la problemática del agua en Costa Rica, incluyendo los documentos de diagnóstico, Política Hídrica Nacional, Estrategia para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de Costa Rica, y estudios de caso en las cuencas de los ríos Tárcoles, Banano y Bananito, Tempisque y Savegre, así como una exhaustiva recopilación de la legislación hídrica vigente.
- El documento **"Integrando la perspectiva de género en la gestión del agua. Un viaje práctico hacia la sostenibilidad: una guía de recursos"**, publicado por el PNUD, se puede descargar en http://www.undp.org/water/docs/resource_guide.pdf.

- Del 2 al 4 de octubre de 2005 se realizó, en Gramado, Estado de Rio Grande do Sul, Brasil, la **V Asamblea Ordinaria de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA)** (véase la Carta Circular N° 15). Las presentaciones efectuadas en dicho evento están a disposición de los interesados en el sitio web de la Asociación Brasileña de Agencias de Regulación (ABAR) en <http://www.abar.org.br>.

- El **Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH)** de Cuba es un organismo de la administración central del Estado, creado a través del Decreto-Ley N° 114 del 6 de junio de 1989 (<http://www.hidro.cu>). El INRH es el encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el gobierno relativa a la actividad de los recursos hídricos en Cuba.

- La misión de la **Coalición de la Cuenca del Río Grande/Río Bravo** es ayudar a las comunidades locales a restaurar y mantener el medio ambiente, economías y el bienestar social de la cuenca del Río Grande/Río Bravo en México y los Estados Unidos (<http://www.rioweb.org>).

- <http://www.agua.org.mx> es el **Centro Virtual de Información del Agua**, portal interactivo que pretende dar espacio virtual a todas las voces preocupadas por el agua en México. En la sección pública del portal, se puede encontrar: listas de eventos en torno al agua, bolsa de trabajo, resumen de noticias nacionales e internacionales acerca del agua, información general sobre la situación del agua, ríos, lagos y lagunas de México, material educativo y enlaces de interés. La biblioteca temática del sitio cuenta con muchos documentos sobre diversos temas, tales como manejo de cuencas, servicios ambientales, impacto de la construcción de represas, relación entre el agua y la salud, zonas áridas, propuestas para una nueva cultura del agua, gestión de los recursos hídricos, privatización, entre otros.

- El **Portal Regional de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas** es una iniciativa para agilizar y mejorar el intercambio de información y experiencias entre las distintas organizaciones, proyectos y personas interesadas en este tema en América Latina. A través de este portal (<http://www.portalcuencas.net>), sus usuarios pueden dar a conocer sus experiencias, conocer y aprender de las experiencias de los demás, tener acceso para obtener copias electrónicas de las publicaciones más nuevas en el tema, estar actualizados acerca de los distintos eventos en el tema, conocer acerca de la realización

de actividades de capacitación, entre muchas cosas más.

- El **Consejo de Programación de Obras de Emergencia de las Cuencas del Río Paute y de sus Afluentes** (COPOE) en Ecuador es un organismo creado para mitigar el desastre de la Josefina ocurrido el 29 de marzo de 1993 en el que se dio un macro deslizamiento del cerro Tamuga (<http://www.copoe.gov.ec>). Su misión es mitigar la pobreza de las comunidades rurales más desfavorecidas de la cuenca del río Paute, facilitando el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. Con la creación del Consejo de Gestión de Aguas de la Cuenca del Paute (véase **"Noticias de la RED"**), corresponderán a esta nueva entidad las funciones y atribuciones asignadas al COPOE.

- El **Programa Territorial Integrado (PTI) Cuenca Limarí** de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de Chile tiene como objetivo promover y apoyar el manejo integrado y racional de los recursos naturales, como también la implementación de sistemas de gestión de la calidad de los factores y procesos productivos agropecuarios bajo un concepto de producción limpia, dinamizando y desarrollando los sectores con potencialidad exportadora. Mayores informaciones sobre este programa, sus contenidos y actividades se encuentran disponibles en <http://www.cuencalimari.cl>.

- La publicación **"El desafío del sector de agua y saneamiento en la reducción de desastres: mejorar la calidad de vida reduciendo vulnerabilidades"**, esfuerzo conjunto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FIRC), fue preparada para el IV Foro Mundial del Agua para llamar la atención a la necesidad de mantener los servicios de agua potable y saneamiento en operación después de los desastres naturales. Este documento puede descargarse en <http://www.paho.org/spanish/dd/ped/desafiodelagua.htm>.

- En el sitio web de la **Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea para el Desarrollo** (ALHSUD) (<http://www.alhsud.com>) se encuentra disponible información sobre sus actividades, publicaciones (incluyendo la Revista Latinoamericana de Hidrogeología), estatuto, becas, etc. Además, está funcionando el foro de ALHSUD, denominado "Foro por el Futuro del Agua", actualmente con los

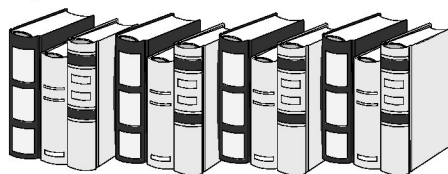
siguientes temas: es el acceso al agua potable un derecho humano, de quién es el agua, cómo detener la creciente escasez de agua, y visión de futuro del agua subterránea.

- El **Centro Canario del Agua (CCA)** de España es una organización independiente y sin ánimo de lucro creada para promover la ciencia y la tecnología del agua (<http://www.fcca.es>). El CCA realiza investigación aplicada en las diferentes áreas del ciclo del agua. En especial sobre la calidad del agua, la desalinización, el tratamiento de las aguas residuales y la reutilización.
- Los objetivos del **Programa Interdisciplinario de Investigación y Gestión del Agua (PRIGA)** de la Universidad Nacional (UNA) de Costa Rica son: (i) promover y coadyuvar en la generación y ejecución de programas, proyectos y actividades que contribuyan a una gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; (ii) generar conocimientos que permitan una gestión integral del patrimonio hídrico a partir de un abordaje interdisciplinario de la problemática y del enlace de experiencias académicas entre equipos de la UNA; y (iii) a partir de lo anterior, promover espacios en donde se potencie todas las áreas del quehacer académico institucional. En su sitio web (<http://www.una.ac.cr/priga>) encontrará información sobre los proyectos y publicaciones del PRIGA, noticias y eventos, así como el texto de la legislación y los reglamentos relacionados con los recursos hídricos en Costa Rica.
- El Estado Nacional Argentino, a través del **Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)**, regula las actividades que se realizan en torno al mantenimiento de las presas, estructuras complementarias y auxiliares que se encuentran bajo su

jurisdicción (<http://www.orsep.gov.ar>). Su misión es lograr que las presas en Argentina cumplan con los estándares internacionales de seguridad, tanto estructural como operativamente, con el objeto de proteger a la población y resguardar el patrimonio nacional.

- **SciELO (Scientific Electronic Library Online) Perú** es un esfuerzo cooperativo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) de Perú, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la OPS para implementar una biblioteca electrónica, que proporcione acceso completo a una colección de revistas científicas peruanas de calidad. A través de su sitio web (<http://www.scielo.org.pe>) se puede acceder al texto completo de varios artículos interesantes, como por ejemplo, “*Valoración de las aguas residuales en Israel como un recurso agrícola: consideraciones a tomar en cuenta para la gestión del agua en el Perú*”, “*Importancia de los ríos en el entorno ambiental*” e “*Impacto socioeconómico de la contaminación de las playas de Lima*”.

Publicaciones



Publicaciones recientes de la División de Recursos Naturales e Infraestructura sobre temas relacionados con el agua:

- “**Elementos conceptuales para la prevención y reducción de daños originados por amenazas siconaturales**” (LC/G.2272-P, octubre de 2005, Cuadernos de la CEPAL N° 91) por Eduardo Chaparro y Matías Renard

(editores). Esta publicación es el producto final del proyecto “**Prevención y reducción de las amenazas originadas por desastres naturales**” (véase la Carta Circular N° 23) que contó con la colaboración de consultores de Argentina, Chile, Colombia y Perú. El documento ha sido concebido como una guía dirigida a las autoridades de municipios latinoamericanos afectados por fenómenos siconaturales, con el objeto de que estos puedan desarrollar una efectiva gestión local del riesgo y así disminuir las pérdidas humanas y los daños materiales. Con el texto se pretende colaborar con la capacitación de todos los actores de la sociedad, con miras a enfrentar las amenazas siconaturales con un enfoque preventivo más que reactivo, reducir la vulnerabilidad, principal determinante de los daños causados por los desastres, y fortalecer las estrategias de desarrollo sostenible. El documento está estructurado en cuatro capítulos. El primero está dedicado a conceptos básicos y a la gestión integral del riesgo. En el segundo capítulo se hace referencia a los aspectos normativos y los instrumentos para la prevención. El tercero contiene el marco institucional para la gestión. En el cuarto capítulo se abordan, con un criterio temático, ejemplos de experiencias preventivas en América Latina y el Caribe, que toman en cuenta los antecedentes históricos de desastres en la región.

Las publicaciones de la División de Recursos Naturales e Infraestructura se encuentran disponibles en dos formatos: (i) como archivos electrónicos (PDF) que pueden bajarse en <http://www.eclac.org/dmri> o solicitarse a ajouravlev@eclac.cl; y (ii) como documentos impresos que deben solicitarse a la Unidad de Distribución de la CEPAL (por correo electrónico a publications@eclac.cl, por facsímil a (56-2) 210-20-69, o por correo a CEPAL, División de Documentos y Publicaciones, Casilla 179-D, Santiago de Chile).

NACIONES UNIDAS

UNITED NATIONS



NATIONS UNIES

Comisión Económica para América Latina y el Caribe
División de Recursos Naturales e Infraestructura
Casilla 179-D
Santiago de Chile

IMPRESOS
VIA AEREA